

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

7578 *ORDEN JUS/927/2007, de 30 de marzo, por la que se adjudica el puesto de trabajo de Secretario Coordinador Provincial de Madrid.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 119 y siguientes del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, transcurrido el plazo establecido en la convocatoria y habiéndose recibido propuesta del Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo, con la Comunidad Autónoma, que ha recibido los traspasos de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, y constando el informe del Consejo del Secretariado, este Ministerio acuerda:

Primero.—Resolver la provisión por el sistema de libre designación, convocada por Orden JUS/934/2006, de 16 de marzo, para el Cuerpo de Secretarios Judiciales del puesto de trabajo de Secretario Coordinador Provincial de Madrid, adjudicando el puesto convocado al Secretario Judicial que en anexo I se relaciona.

Segundo.—El Secretario nombrado deberá cesar dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado y tomará posesión de su cargo, como Secretario Coordinador, ante el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de tres días naturales a partir del cese.

Tercero.—Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de marzo de 2007.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

ANEXO I

Madrid

Nombre: José Golderos Cebrián.
Puesto de trabajo actual: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Madrid.
Puesto de trabajo concedido: Secretario Coordinador Provincial de Madrid.

7579 *ORDEN JUS/928/2007, de 30 de marzo, por la que se adjudican puestos de trabajo de Secretarios Coordinadores Provinciales.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 119 y siguientes del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el

que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, transcurrido el plazo establecido en la convocatoria y habiéndose recibido propuestas de los Secretarios de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia correspondientes, de acuerdo, en su caso, con las Comunidades Autónomas que han recibido los traspasos de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, constando el informe del Consejo del Secretariado, este Ministerio acuerda:

Primero.—Resolver la provisión por el sistema de libre designación, convocada por Orden JUS/3815/2006, de 28 de noviembre, para el Cuerpo de Secretarios Judiciales de los puestos de trabajo de Secretarios Coordinadores Provinciales, adjudicando los puestos convocados a los Secretarios Judiciales que en anexo I se relacionan.

Segundo.—Declarar desierto el puesto de Secretario Coordinador Provincial de Segovia.

Tercero.—Los Secretarios nombrados deberán cesar dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado y tomarán posesión de su cargo, como Secretarios Coordinadores, ante el Secretario de Gobierno del ámbito territorial correspondiente, en el plazo de tres días naturales a partir del cese.

Cuarto.—Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de marzo de 2007.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

ANEXO I

Castilla-La Mancha

Nombre: M.^a Teresa Rodríguez Valls.
Puesto de trabajo actual: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Toledo.
Puesto de trabajo concedido: Secretaria Coordinadora Provincial de Toledo.

Galicia

Nombre: Josefina Diz Barja.
Puesto de trabajo actual: Juzgado de Instrucción número 2 de Ourense.
Puesto de trabajo concedido: Secretaria Coordinadora Provincial de Ourense.
Nombre: Eduardo Antonio Sánchez Tato.
Puesto de trabajo actual: Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Pontevedra.
Puesto de trabajo concedido: Secretario Coordinador Provincial de Pontevedra.